

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16

Convenio adicional a la cláusula segunda del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16 que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, representado en este acto por los ciudadanos ENRIQUE ALFARO RAMIREZ y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, en sus respectivos caracteres de presidente municipal y síndica, todos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y por otra parte la empresa denominada Grupo Constructor Felca S.A. de C.V. representada por su Administrador Unico el Ing. Felipe Daniel Nuñez Hernández, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente convenio se le denominará **"EL CONTRATISTA"**; quienes manifestaron tener celebrado un contrato de conformidad a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "El Municipio", que:

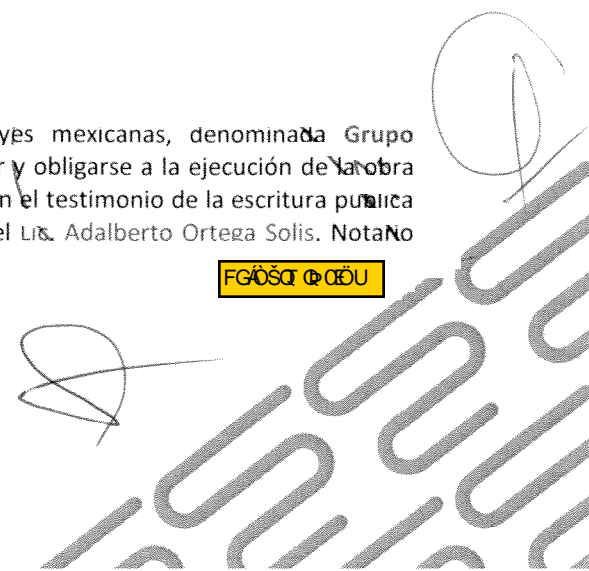
I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73, 79, fracción X 80 fracción III, 85 fracción I, IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 10, 37 fracción V y XII, 38 fracción II, 41, 47 fracción VII, 52 fracciones II, 94 fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 6, 41, 42 fracción IV, 51 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, artículo 1, 3, 8, 9 fracciones I y III, 10 fracciones I y III, 10 fracciones I y IV, 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

I.2.- Que con fundamento legal en los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco. así mismo el artículo 51, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, se autoriza la celebración del convenio respecto al monto autorizado en sesión extraordinaria 15/16 de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública celebrada el día 28 de Septiembre de 2016.

II.- DECLARA "El Contratista" que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, denominada Grupo Constructor Felca S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 12405 de fecha 10 de abril de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Solís. Nota

FGÖŠQ @CÖU



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16

Público número 20 del municipio de Guadalajara, Jalisco; la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio Mediante Folio Mercantil 170-171, del tomo 169 del libro Primero del Registro de Comercio, agrego con número 42 al apéndice 507 de este libro de la documentación respectiva, con fecha 02 de Agosto de 1985.

II.2.- El C. Ing. Felipe Daniel Nuñez Hernández, quién se identifica con pasaporte mexicano No. **FE05Q @00U** con la cual acredita su carácter de Administrador Unico, con el testimonio de la Escritura Pública 12405 de fecha 10 de abril de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Adalberto Ortega Solis, Notario Público número 20 del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo folio mercantil No. 170-171, del tomo 169 del libro Primero del Registro de Comercio agrega con número 42 al apéndice 507 de este libro la documentación respectiva, con fecha 02 de Agosto de 1985, mandato que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado.

II.3.- Tiene establecido su domicilio en calle Francisco Villa número 49 --A, colonia Francisco Sarabia, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P.45235, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello, con clave de Registro federal de Contribuyentes GCF8504255B8. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la clave GDL-984/97.

III.- “Ambas Partes” declaran:

III.1.- Con fecha de 14 de junio de 2016, “El Municipio” y “El Contratista” celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16, en el cual “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera del contrato antes señalado, consistentes en: RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO SANTA TERE TERCERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, “El Contratista” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$ 11,518,448.17 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), IVA Includido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

FE05Q @00U



CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, “**El Contratista**” se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 90 días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día 16 de Junio de 2016, y a concluirla el día 13 de Septiembre de 2016, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

III.4.- Mediante oficio ACSOP/JCTE/300/2016, con fecha 27 de Julio de 2016 se pone a disposición la zona de trabajo otorgando un Diferimiento por entrega tardía del sitio de los trabajos, existiendo un cambio en el periodo de ejecución con fecha de inicio el día 27 de Julio de 2016 y terminación el día 24 de Octubre de 2016, continuando el plazo de ejecución de 90 días naturales.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16 a que se refiere la declaración III.2 de este convenio.

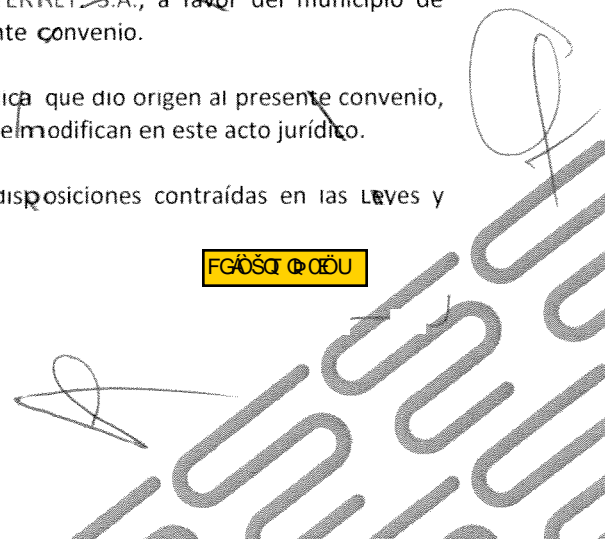
SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se **incrementa** el monto del contrato por la cantidad de \$ 3'481,551.82 (Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Y Un Mil Quinientos Cincuenta Y Un Pesos 82/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el presente convenio, resulta ser la cantidad de \$ 14'999,999.99 (Catorce Millones Novecientos Noventa Y Nueve Mil Novecientos Noventa Y Nueve Pesos 99/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos como anexo número 1 y el programa general de ejecución de los trabajos como anexo 2, debidamente firmado por “**El Municipio**” y “**El Contratista**” forman parte integrante del presente convenio y del contrato.

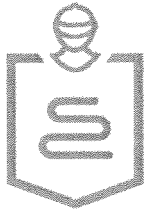
TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio “**El Contratista**” presentó póliza de fianza número 1820398 de fecha 29 de Septiembre de 2016, por la cantidad de \$348,155.18 (Trescientos Cuarenta Y Ocho Mil Ciento Cincuenta Y Cinco Pesos 18/100 M.N.) equivalente al 10% (diez por ciento) del presente convenio, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora ACE FIANZAS MONTERREY S.A., a favor del municipio de Guadalajara, Jalisco., como anexo, forma parte integrante del presente convenio.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que el contrato de obra pública que dio origen al presente convenio, queda vigente en todas sus partes, con la salvedad de aquellas que se modifican en este acto jurídico.

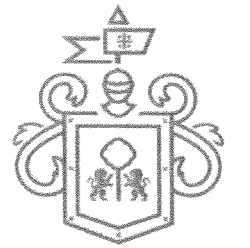
Las partes convienen que el presente convenio se sujete a las disposiciones contraídas en las Leyes y Reglamentos que sean aplicables al presente acto.

FGÓŠQ QŒÓU





Gestión Integral
de La Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

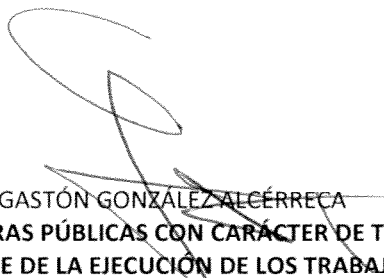
CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16

Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la Jurisdicción del Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco renunciando a cualquier fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Ambas partes manifiestan que el presente convenio lo celebran sin coacción, dolo violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las partes en el presente convenio.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, el día 29 de Septiembre de 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


ENRIQUE ALFARO RAMIREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA
SINDICA MUNICIPAL
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON CARÁCTER DE TESTIGO
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

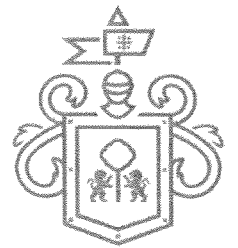
*Dirección de Obras
Públicas
de Gestión*

FGAOSCA @ OEU





Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16

JUAN PARTIDA MORALES
TESORERO MUNICIPAL
TESTIGO

"EL CONTRATISTA"

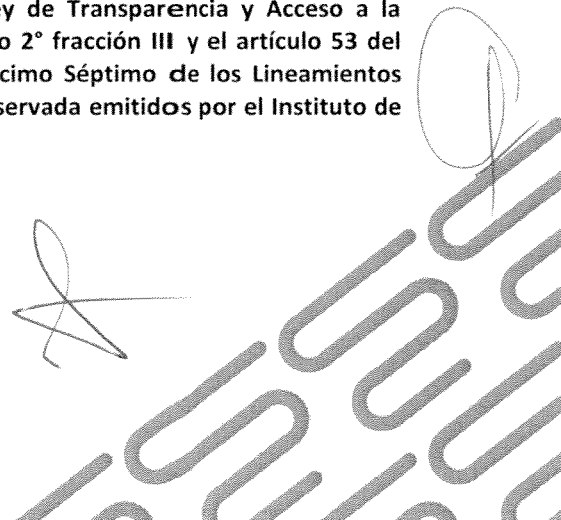
FGÓSC Q AOU

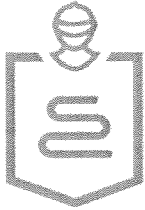
Ing. Felipe Daniel Nuñez Hernández
Administrador Unico

De la sociedad mercantil denominada Grupo Constructor Felca S.A. de C.V.

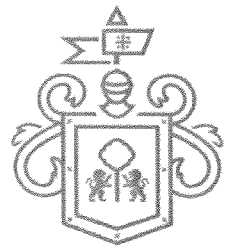
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Se hace de su conocimiento que la información recabada en el presente documento y anexos es confidencial y que la sociedad mercantil denominada Grupo Constructor Felca S.A. de C.V., se compromete a protegerla de conformidad con lo establecido en el artículo 6 apartado A, fracciones II y III así como el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9 fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos 20,21,22,23 numeral 1 fracción II y 25 numeral 1 fracciones XV, XVII, XX y XXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo 2º fracción III y el artículo 53 del Reglamento de la Ley referida y los artículos Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de Protección de Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.





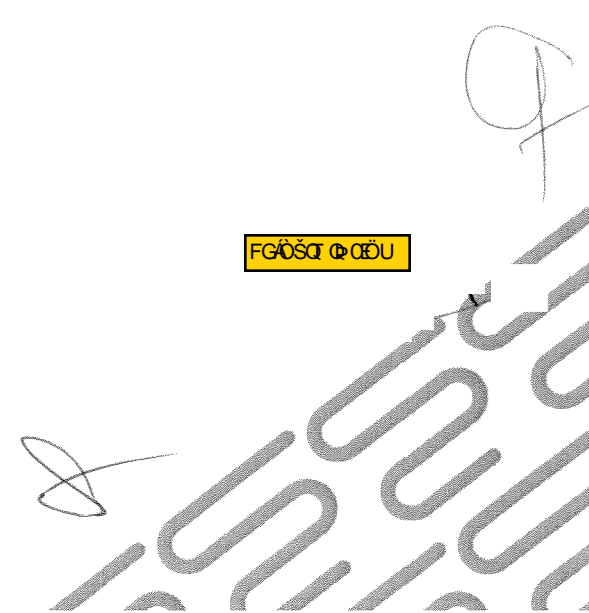
Gestión Integral
de la Ciudad

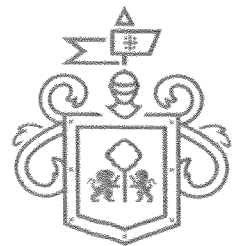
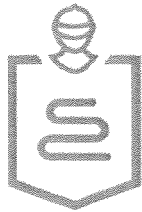


Gobierno de
Guadalajara

CONVENIO ADICIONAL
NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DEL CONTRATO DENOMINADO DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16, CELEBRADO CON LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA Grupo Constructor Felca S.A. de C.V. CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE TRABAJO NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16, CONSISTENTE EN 6 SEIS FOJAS POR UN SOLO LADO INCLUYENDO ESTA.



ANEXO 1

NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Grupo Constructor Felca S.A. de C.V.
REPRESENTADA POR EL C. Ing. Felipe Daniel Nuñez Hernández

TESTIGOS

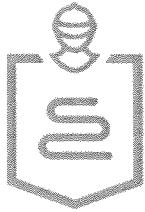
TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

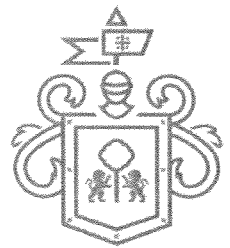
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

JORGE GASTÓN GONZÁLEZ AL CERRECA

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grupo Constructor Felca S.A. de C.V. El día 29 de Septiembre de 2016, respecto de la obra: RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO SANTA TERE TERCERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.



Gestión Integral
de la Ciudad



Gobierno de
Guadalajara

ANEXO 2

NO. DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16

Los que firman este documento, relativo al convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contemplan los ordinales 43 puntos 1 y 2, 44, 49 punto 1, fracción I, 50 puntos 1 y 2, 81 punto 1 y 82 punto 1, del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de exceso, omisión o escasez de información en aquél, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **CONTRATISTA**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.

EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE ALFARO RAMIREZ

SINDICA MUNICIPAL

ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA

EL CONTRATISTA



Grupo Constructor Felca S.A. de C.V.

REPRESENTADA POR EL C. Ing. Felipe Daniel Nuñez Hernández

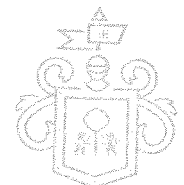
TESTIGOS

TESORERO

JUAN PARTIDA MORALES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

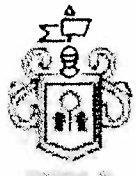
JORGE GASTÓN GONZÁLEZ ALCÉRRECA



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Obras Públicas
Creación de Servicios
de Gestión Integral de la Ciudad

La presente hoja de firmas, forma parte integral del convenio de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado, con número de contrato DOP-CON-EST-CZM-LP-027-16, por **EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA** con Grupo Constructor Felca S.A. de C.V. El día 29 de Septiembre de 2016, respecto de la obra: RENOVACIÓN URBANA DEL BARRIO SANTA TERESA TERCERA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.

 Guadalajara	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRATO: DOP-CON-EST-CZM-LP-027/16 CONVENIO ADICIONAL.		
	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: Renovación Urbana del Barrio de Santa Tere Tercera Etapa. Municipio de Guadalajara, Jalisco.	FECHA DE INICIO: 29 de septiembre de 2016 FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de octubre de 2016 PLAZO DE EJECUCIÓN: 26 DIAS		
	RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, SA DE CV.	NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE ING. FELIPE DANIEL NUÑEZ HERNANDEZ		

CATALOGO DE CONCEPTOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$) CON NÚMERO	PRECIO UNITARIO (\$) CON LETRA	IMPORTE (\$) M.N.
PAV-01	DESBASTADO DE CARPETA ASFALTICA EXISTENTE DE 5CMS. DE ESPESOR CON MAQUINARIA ESPECIALIZADA (ROTD MILL) EN CUALQUIER HORARIO	M2	10,437.99	\$33.66	TREINTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.	\$ 351,342.74
PAV-10	ACARREO EN CAMION DE VOLTEO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESBASTADO AL PRIMER KILOMETRO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	M3	718.23	\$9.40	NUEVE PESOS 40/100 M.N.	\$ 6,751.34
PAV-06	ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL DESBASTADO EN KILOMETROS SUBSECUENTES AL PRIMER KILOMETRO, INCLUYE PAGO AL TIRADERO MEDIDO EN SECCIONES.	M3-KM	14,760.00	\$5.94	CINCO PESOS 94/100 M.N.	\$ 87,674.40
PAV-02	SUMINISTRO Y APLICACION DE CONCRETO ASFALTICO ELABORADO EN PLANTA EN CALIENTE CON AGREGADO MAXIMO DE 1/2" A FINOS Y ASFALTO NATURAL EN BACHEO EN CAPAS DE 5CMS COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M.	M3	500.00	\$209.85	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M.N.	\$ 104,925.00
PAV-03	BARRIDO PREVIO AL RIEGO DE LIGA PROFUNDO DE SUPERFICIE EXISTENTE CON MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, EN CUALQUIER HORARIO	M2	10,437.99	\$5.77	CINCO PESOS 77/100 M.N.	\$ 60,227.20
PAV-04	SUMINISTRO Y APLICACION PRODUCTO ASFALTICO TIPO RR- 2K PARA RIEGO DE LIGA A RAZON DE 0.70 LTS. M2 APLICADO CON PETROLIZADORA. INCLUYE: SUMINISTRO Y APLICACION MATERIAL, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	10,437.99	\$10.81	DIEZ PESOS 81/100 M.N.	\$ 112,834.67
PAV-05	SUMINISTRO Y APLICACION DE CONCRETO ASFALTICO DE 5 CMS COMPACTADO, DE ESPESOR PROMEDIO ELABORADO EN PLANTA EN CALIENTE DE 1/2" A FINOS CON ASFALTO NATURAL, EN HORARIO NOCTURNO, COMPACTADA AL 95% DE SU P.V.S.M. Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	10,437.99	\$209.85	DOSCIENTOS NUEVE PESOS 85/100 M.N.	\$ 2,190,412.20
PAV-15	RENIVELACION DE POZO DE VISITA. EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DE BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL DE 64 CMS. DE DIAMETRO. EL RETIRO DEL BROCAL Y TAPA EXISTENTE, DEMOLICION DE MURO A TEZÓN EXISTENTE PARA MANIOBRAS, ELABORACION DE MURO DE BLOCK DE JALCRETO DE 11 X 14 X 28 CMS. A TEZÓN PEGADO CON MORTERO DE CEMENTO- ARENA DE RIO EN PRDP. 1: 4 RENIVELADO 50 CMS. EN ALTURA PROMEDIO, APLANADO PULIDO CON MORTERO CEMENTO- ARENA DE RIO 1: 3. LIMPIEZA INTERIOR DEL POZO, RETIRO DE ESCOMBRO Y AZOLVES FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y RECIBIR BROCAL Y TAPA DE HIERRO DUCTIL CON DALA DE CORONACION DE 15 X 28 CMS. DE CONCRETO MISMO QUE LOSA, REFORZADO CON 4 VARILLAS DEL NO. 4 Y ESTRIBOS DEL NO. 3 CADA 20 CMS. Y LOSA DE CONCRETO PREMEZCLADO HECHO EN PLANTA F.C. - 300 KGS/CM2, T.M.A. 38 MM (1 1/2"). R.R. A 3 DIAS DE 20 CMS DE ESPESOR, CON SECCION DE 1.50 X 1.50 MTS. POR LADO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, EN CUALQUIER HORARIO Y DIA.	PZA	10.00	\$4,948.66	CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.	\$ 49,488.60
PAV-09	LIMPIEZA GRUESA GENERAL AL FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: COPIO Y RETIRO DE SOBRIANTE Y BARRIDO AL EXTERIOR DE LA OBRA PARA SU RETIRO POSTERIOR	M2	10,438.12	\$3.61	TRES PESOS 61/100 M.N.	\$ 37,681.61

IMPORTE TOTAL CON LETRA **Tres Millones Cuatrocientos Ochenta Y Un Mil Quinientos Cincuenta Y Un Pesos 82/100 M.N.**



SUB-TOTAL \$ 3,001,337.78
16% I.V.A. \$ 480,214.04
GRAN TOTAL \$ 3,481,551.82